

**AUTORIZA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA MUESTRA
COSTUMBRISTA Y FERIA DE LAS TRADICIONES AÑO 2022.**

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO Nº 3528 /

COLLIPULLI, 18 de Noviembre del 2022

VISTOS:

- 1) La constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
- 2) El Decreto Ley Nº 3.063 de 1979. Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- 4) Las disposiciones de la Ley Nº 19.925 del 19.01.2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
- 5) La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 6) El Decreto Alcaldicio Nº 1289 de fecha 29.06.2021, que Aprueba el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Collipulli.
- 7) El Decreto Alcaldicio Nº 1082 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde Titular al Sr. Manuel Macaya Ramírez.
- 8) El Decreto Alcaldicio Nº 3255 de fecha 18.10.2022, que aprueba la ejecución de la actividad municipal denominada "Muestra Costumbrista y Feria de las Tradiciones 2022".
- 9) El Decreto Alcaldicio Nº 3367 de fecha 03.11.2022, que aprueba el Reglamento de participación de la "Muestra Costumbrista y Feria de las Tradiciones 2022".
- 10) Las Solicitudes de postulación presentadas por los interesados.

CONSIDERANDO:

1. La celebración de un nuevo Aniversario de nuestra Comuna; fecha en la cual se autoriza la instalación y funcionamiento de una Muestra Costumbrista, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, Juegos tradicionales e Infantiles, puestos de ventas menores y otro tipo de actividad económica.
2. La necesidad de definir la forma y procedimiento que se utilizará para autorizar este tipo de actividad comercial, durante el período de desarrollo de la Muestra Costumbrista año 2022.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para aprobar la instalación y funcionamiento de la actividad denominada Muestra Costumbrista y Feria de las tradiciones año 2022, para los días 25, 26 y 27 de Noviembre del 2022.

DECRETO EXENTO N° 3528 /

DECRETO:

- 1) **AUTORIZASE** a particulares e Instituciones el funcionamiento de Stand Gastronómicos con venta de alcoholes, Cerveza Artesanal, Artesanía y otras ventas menores, durante los días Viernes 25, Sábado 26 y Domingo 27 de Noviembre del 2022, desde las 12:00 horas y hasta las 24:00 horas de cada día; autorizándose el ingreso del público en general.
- 2) **Apruébese** como lugar autorizado para llevar a cabo el desarrollo de la Muestra Costumbrista año 2022, el recinto de la Media Luna, ubicada a 01 Km. Camino a San Andrés de Collipulli, previa autorización de su propietario.
- 3) **Déjase** establecido que, la inauguración de la Muestra Costumbrista año 2022, se realizará oficialmente, a contar de las 12:00 horas del día Viernes 25 de Noviembre del año en curso, por parte de las autoridades locales e invitados especiales.
- 4) **Téngase** presente que, los interesados en ejercer actividad comercial en la Muestra Costumbrista año 2022, realizaron sus postulaciones en forma presencial a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, presentando Cédula de Identidad vigente, y la Municipalidad se reservará el derecho de autorizar el total de solicitudes recibidas a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la medida de que se cuente con la cantidad suficiente de terreno disponible, dando prioridad a los expositores locales.
- 5) **Dejase** establecido que, las personas autorizadas por el Municipio para la instalación y funcionamiento de stand con venta de bebidas alcohólicas, deberán acreditar que no están afectos a las prohibiciones establecidas en el Art. 4 de la Ley de Alcoholes, mediante la presentación de una Declaración Jurada Notarial y un Certificado de Antecedentes para fines especiales.
- 6) **Dispóngase** la entrega de terreno a los usuarios, por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario y cada persona procederá a efectuar las instalaciones que correspondan de acuerdo al tipo de comercio que realizarán, dando cumplimiento a lo menos a los siguientes requerimientos:
 - ✚ Disponer de extintores en cada local y dos recipientes para la eliminación de basura, con capacidad para 200 litros.
 - ✚ Las instalaciones eléctricas que se habiliten para el funcionamiento de cada local, deberán dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustible
 - ✚ Para la manipulación de alimentos, se debe dar cumplimiento a la normativa sanitaria vigente.
 - ✚ Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Tabaco (Prohibición de fumar en espacios cerrados)
- 7) **Dejase** establecido que, la Oficina de Operaciones, deberá habilitar los puestos autorizados para la ocasión, con agua potable y energía eléctrica durante todo el período de funcionamiento autorizado y cada locatario deberá realizar la implementación correspondiente de acuerdo al tipo de permiso solicitado. (lavaplatos, mesones, ampolletas, llaves, etc.).

DECRETO EXENTO N° 3528 /

- 8) **Autorízase** la instalación y funcionamiento de juegos de entretenimiento, entendiéndose como tales, los juegos tradicionales típicos como: ruletas, tiro al blanco, tiro de argollas, taca-taca, camas elásticas y juegos inflables; quedando prohibida la instalación de máquinas electrónicas, o máquinas de habilidad o destreza. Las personas autorizadas para este tipo de comercio, deberán acreditar Póliza de Seguro o Declaración Jurada que cubra daños a terceros y tomar las medidas de seguridad tendientes a evitar accidentes entre el público asistente.
- 9) **Páguense** los derechos municipales, de acuerdo a los valores establecidos en el Título XIII, Art. 21 inciso 29, 30, 51, 52 y 53 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales. El pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
- 10) **Impútese** dichos valores a través de la Tesorería Municipal, en el Items 115-03-01-003 Derechos Varios Patentes.
- 11) **Téngase** presente que, los antecedentes que respaldan este documento pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 12) **Remítase** copia de la nómina de los expositores autorizados a participar de la actividad antes señalada, a través del Departamento de Rentas y Patentes, a la Segunda Comisaría de Carabineros de Collipulli, a la Oficina de Acción Sanitaria y al Servicio Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LILIAN ELIZABETH JOUANET MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL

MMR/LEJM/CYC/RBC/res.

DISTRIBUCION:

- ◆ Oficina de Partes.
- ◆ Secretaría Municipal.
- ◆ Dirección de Obras Municipales.
- ◆ Unidad de Operaciones.
- ◆ Archivo Público.
- ◆ Ley de Transparencia.
- ◆ Segunda Comisaría de Carabineros de Collipulli.
- ◆ Departamento de Rentas y Patentes.
- ◆ Inspectores Municipales.
- ◆ Comunicaciones.



MANUEL MACAYA RAMIREZ
ALCALDE

